



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00909675--UNC-ME#FAUD - COMPRA EQUIPOS PROYECTO SECYT N° 335 202301 00007 CB

VISTO:

El Proyecto SECyT N° 335 202301 00007 CB, cuyas actuaciones obran en Expediente N° EX -2023-00909675—UNC-ME#FAUD, por el que solicitaron fondos para el Proyecto “INCORPORACION DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO PARA POTENCIAR, FORTALECER PRACTICAS DOCENTES DE ACTIVIDADES DE EXTENSION E INVESTIGACION EN LA FAUD – UNC”;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente tramite responde a la convocatoria del Programa de Modernización Tecnológica mediante la actualización y adecuación de equipamientos y aparatología científico-tecnológica” PMT, en el marco de la Resolución HCS N° 559/05,

Que a tales efectos, se propuso la adquisición 1 (una) impresora Hellboot Magn2 300 V2,

Que las entidad oferentes fueron: TP3D, KIMERA 3D, TRIMAKER y VENEX,

Que de acuerdo a las ofertas recibidas, solo ofertaron dos, y las firmas TRIMAKER y VENEX no presentaron cotización, por lo que del análisis efectuado de las ofertas recibidas, se dispone la adjudicación a la Firma TP3D de TP srl, por la suma de \$ 669.990,00, por calidad, precio y las prestaciones que ofrece en el servicio de los equipamientos que cotizan,

Que la adquisición de dichos equipos se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 y modificatorias Resolución Rectoral N° 1218/16.

Que el gasto fue imputado al Crédito de la Partida de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario, que forma parte integrante del presupuesto de esta Facultad.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar y Declarar de legítimo abono el pago a favor de la Firma TP3D de TP s.r.l., según Factura N° B 00016-00000421, por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 Centavos (\$ 669.990,00), en concepto de la adquisición de 1 (una) impresora Hellboot Magna 2 300 V2, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatorias Resolución Rectoral N° 1218/16, correspondiente al Programa de Modernización Tecnológica mediante la actualización y adecuación de equipamientos y aparatología científico-tecnológica” PMT, en el marco de la Resolución HCS N° 559/05.

ARTICULO 2°: Imputar dicha erogación al Crédito de la Partida de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario, Inciso 4.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO